



Superintendencia del Mercado de Valores RD
 Recepción de Documento
 Prospecto de Emisión
 Prim. en el
 2021-03-11 02:48
 02-2021-000083-01



PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO



BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.

RNC 1-01-84452-3

www.promerica.com.do

Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. (en lo adelante indistintamente “El Emisor” o “Banco Promerica”) es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco Múltiple bajo las leyes de la República Dominicana, constituida en el año 2000. Su objeto principal es la realización de actividades de intermediación financiera autorizadas por la Junta Monetaria y la Ley Monetaria y Financiera para los bancos múltiples. Posee domicilio principal en la Avenida Roberto Pastoriza, Esq. Manuel de Jesús Troncoso, No. 420, Torre Da Vinci, Ens. Piantini, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

La calificación de riesgos obtenida por Banco Promerica ha sido DOBBB+ y el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido clasificado DOBBB por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo a enero 2021. Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto no contarán con garantía específica. La tenencia de Bonos Subordinados implica que el pago del capital e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas del Emisor.

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por hasta DOP 300,000,000.00

Tasa de interés anual Fija o Variable en Pesos Dominicanos, con vencimiento de los valores de cinco (5) a diez (10) años, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

El Programa de Emisiones está compuesto por 3,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada con un valor nominal de DOP 100.00 cada uno. La inversión mínima es de DOP 1,000.00

El presente Programa de Emisiones no contempla la Opción de Pago Anticipado.

El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones.

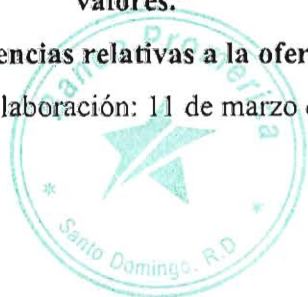
Agente Estructurador y Colocador	Sociedad Calificadora de Riesgo	Representante de la Masa Obligacionistas
 PARVAL PUESTO DE BOLSA Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.	 PCR PACIFIC CREDIT RATING Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo	 SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Segunda Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha 9 de febrero de 2021, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-144 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A.

“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”

“El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.”

Fecha de Elaboración: 11 de marzo de 2021



Handwritten signature and initials

ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es de entera responsabilidad de Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. mantiene varios litigios en los tribunales de la República Dominicana como resultado de sus operaciones normales, los cuales actualmente no afectan al Programa de Emisiones de manera significativa.

Toda decisión de inversión debe ser tomada teniendo en cuenta el contenido del Prospecto de Emisión, previamente aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores aprobado en fecha 26 de agosto de 2019, del presente Prospecto de Emisión Simplificado, así como de todas las modificaciones futuras realizadas al mismo. La información sobre el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, toda la información periódica, así como los hechos relevantes del Emisor son publicados en la página web del Emisor (www.promerica.com.do), la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do).

El tipo de inversionista para el que es aconsejable el presente Programa de Emisiones es a personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como el artículo 62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV), excluyendo personas físicas. Los valores no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. El inversionista debe calificar acorde a su perfil a los riesgos que conlleva invertir en el presente instrumento.

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se detallan en el Resumen del Prospecto, así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar cualquier decisión de invertir en los Bonos de Deuda Subordinada.

En adición a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su capacidad, condición y limitaciones para invertir en los bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.



Handwritten signature and initials (CSC) in blue ink.

De conformidad con lo establecido en el literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria, las sumas adeudadas conforme la presente Emisión de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación de la misma sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera. Esta deuda subordinada tiene preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.



RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece más elaborada en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo II del Art. 35 del Reglamento de Oferta Pública, para la valoración de toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones, el Inversionista deberá tomar en cuenta el conjunto de toda la información disponible en el presente Prospecto de Emisión y no de un apartado en particular.

Asimismo, el Emisor cuenta con un Prospecto de Emisión aprobado en fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

a) Identificación del Emisor

i. Denominación Social

Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A.

ii. Tipo societario

Sociedad Anónima.

iii. Objeto Social

El Emisor tiene como objeto social exclusivo la realización de actividades de intermediación financiera que se detallan a continuación así como otras actividades que puedan ser autorizadas por la Junta Monetaria o la Ley Monetaria y Financiera para los bancos múltiples:

- a) Recibir depósitos a la vista en moneda nacional y depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional y extranjera;
- b) Recibir préstamos de instituciones financieras;
- c) Conceder préstamos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantía real, y conceder líneas de crédito;
- d) Emitir títulos-valores.
- e) Emitir letras, órdenes de pago, giro contra sus propias oficinas o corresponsales, y efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;
- f) Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;
- g) Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- h) Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;
- i) Aceptar, emitir, negociar y confirmar cartas de crédito;
- j) Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios;
- k) Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad;
- l) Servir de agente financiero de terceros;
- m) Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;
- n) Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas y administración de cajeros automáticos;
- o) Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de



- obligaciones determinadas de sus clientes;
- p) Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;
 - q) Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y de organización y administración de empresas;
 - r) Realizar operaciones de compra-venta de divisas;
 - s) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
 - t) Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
 - u) Establecer servicios de corresponsalía con bancos en el exterior;
 - v) Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional; y
 - w) Realizar cualesquiera otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente determine la Junta Monetaria, haciendo uso de su potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por los bancos múltiples, de tiempo en tiempo.

iv. Sector económico al que pertenece

Sector Financiero.


v. Domicilio social del emisor

Av. Roberto Pastoriza, Esq. Manuel de Jesús Troncoso, No. 420, Torre Da Vinci, Ens. Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

vi. Jurisdicción bajo la cual está constituida

República Dominicana.

b) Información sobre los valores

i. Monto total autorizado:	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 300,000,000.00).
ii. Público al que se dirigen los valores: 	Los Bonos tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como el artículo 62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV), excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
iii. Tipo de valores a ser ofertados al público:	Bonos de Deuda Subordinada.
iv. Plazo de vencimiento de los valores:	Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento de cinco (5) a diez (10) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

v. Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés Fija o Variable (Tasa de Referencia + margen fijo) anual en pesos dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
vi. Fecha de amortización de capital:	Pago único de capital al vencimiento de cada Emisión.
vii. Garantías:	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
viii. Resumen general del uso de fondos:	<p>De acuerdo a la tercera resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto del año 2020, los fondos captados a través del presente Programa de Emisiones serán utilizados para ser integrados como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos. Esto permitirá al Emisor respaldar el crecimiento de los activos productivos así como reducir el riesgo de precio y de liquidez calzando los activos productivos de largo plazo con pasivos del mismo plazo.</p> <p>Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir, el Emisor no utilizará los DOP 300,000,000.00 para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor. Las obligaciones que se generen a partir del presente Programa de Emisiones serán asumidas por la generación de ingresos financieros.</p>
ix. Calificación de riesgo otorgada a los valores:	<p>El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido calificado a largo plazo DOBBB y el Emisor DOBBB+ por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo a enero 2021.</p> <p>La calificación de fortaleza financiera “DOBBB” asignada al Emisor corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.</p> <p>La calificación de “DOBBB” otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada (Deuda a Largo Plazo) corresponde a instrumentos en que los factores de protección al riesgo son razonables, suficientes para una inversión aceptable.</p>





Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que pudiera provocar fluctuaciones en su Calificación.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B inclusive.

c) Información donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública

En caso de tener dudas, el inversionista podrá consultar al Emisor: Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. domiciliado en la Av. Roberto Pastoriza, Esq. Manuel de Jesús Troncoso, No. 420, Torre Da Vinci, Ens. Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana o en su página web (www.promerica.com.do).

Adicionalmente, puede consultar información sobre el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, toda la información periódica, así como los hechos relevantes del Emisor, los cuales son publicados en la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y la página web de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) (www.bvrd.com.do).

d) Resumen de la información societaria del Emisor

i. Consejo de administración o gerencia y ejecutivos principales

El Consejo de Administración de Banco Promerica, a la fecha de elaboración del presente Prospecto, está conformado por los siguientes ocho (8) miembros:

Miembro	Posición	Categoría
Ramiro Ortiz Mayorga	Presidente	Miembro Externo No Independiente
Francisco Jose Martínez	Vicepresidente	Miembro Externo No Independiente
Oscar Soto Brenes	Secretario	Miembro Externo No Independiente
Nelson de los Santos Ferrand	Tesorero	Miembro Externo Independiente
Hampton Castillo Landry	Vocal	Miembro Externo No Independiente
Edgar Zurcher	Vocal	Miembro Externo No Independiente
Luis Rivas Anduray	Vocal	Miembro Externo No Independiente
Carlos Camilo Vincent	Vocal	Miembro Interno o Ejecutivo

El comisario de cuentas de Banco Promerica es Henry Adrián Bolaños Valerio.

Los ejecutivos principales de la entidad son los siguientes, a la fecha de elaboración del presente Prospecto:

Nombre	Posición
Carlos Julio Camilo Vincent	Presidente Ejecutivo
Wendy María Núñez Susana	Vicepresidente Auditoría
Jonathan Enmanuel Medina Salazar	Vicepresidente de Riesgo Integral
Julio Cesar Feliz Gil	Vicepresidente de TI y Sistemas
Mildred Alexandra Peralta Pujols	Vicepresidente Senior Gestión Humana y Administración

Alina Victorio González	Vicepresidente Senior Medios de Pagos y Productos
Margarita Leonor Armenteros Ferrua	Vicepresidente Senior de Finanzas
Alvaro Javier Navarrete Guerrero	Vicepresidente Senior de Operaciones
Marielyn Portorreal Cruz	Vicepresidente Senior Banca Personas
Vanessa Florentino Biscotti	Vicepresidente Senior Banca Empresas
Gianni Octavio Landolfi Moya	Vicepresidente Senior Crédito y Control

ii. Principales accionistas o socios

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Capital Suscrito y Pagado de Banco Promerica es de Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,284,846,300), representado por 12,848,463 acciones comunes y nominativas con un valor nominal de RD\$100 cada una.

Promerica Financial Corporation, empresa holding del Grupo Promerica, es el accionista mayoritario del Emisor, con más del 99% de las acciones. Existen otros accionistas del Emisor, según se detallan en el cuadro siguiente:

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	IMPORTE EN RDS
Promerica Financial Corporation	12,848,461	1,284,846,100.00
Edgar Zurcher Gurdian	1	100.00
Ramiro Ortiz Mayorga	1	100.00
TOTALES	12,848,463	1,284,846,300.00

iii. Información sobre la actividad de la empresa

Banco Promerica tiene como objeto principal la realización de actividades de intermediación financiera autorizadas por la Junta Monetaria y la Ley Monetaria y Financiera para los bancos múltiples. En ese sentido, Banco Promerica ofrece una amplia cartera de productos y de servicios bancarios dirigidos a segmentos de clientes personales y empresariales de todos los grupos socioeconómicos. Su enfoque principal es colocar y ofrecer productos de créditos a clientes personales.

Actualmente ofrece los siguientes productos y servicios:

- **Banca Personal:** Cuenta de ahorro, cuenta corriente remunerada, depósitos a plazo, préstamos personales, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, cuota protegida, Promerica Online, subagente Promerica.
- **Banca Privada:** Cuenta de ahorro, cuenta corriente remunerada, depósitos a plazo, préstamos personales, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, Promerica Online, subagente Promerica.
- **Banca Empresarial:** Cuenta de ahorro, cuenta corriente remunerada, cuenta integra, nómina electrónica, préstamos comerciales: corporativos y PYMES, líneas verdes.
- **Internacional:** Operaciones de comercio exterior, cartas de crédito, avales, cobranzas y financiamiento, pago suplidores internacionales, transferencias internacionales.
- **Mesa de Cambio:** Remesas, compra y venta de divisas.

En la actualidad, el Emisor cuenta con 10 sucursales distribuidas en Santo Domingo, Santiago, Higüey, Punta Cana y La Romana. También cuenta con 10 cajeros automáticos.



e) Resumen de los principales riesgos del emisor y de los valores

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada.

Riesgo de la oferta

El riesgo referente a la oferta del presente Programa de Emisiones corresponde al tipo de instrumento, el cual es un Bono de Deuda Subordinada, cuyo repago está sujeto al repago de las demás obligaciones del Emisor. Por su naturaleza, los Bonos de Deuda Subordinada están disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. En ese sentido, su pago depende del cumplimiento de los pagos efectuados a los demás acreedores del Emisor.

Riesgos del Emisor y el sector en que se encuentra

Entre los principales riesgos relacionados al Emisor y sus operaciones se encuentran los riesgos de tasa de interés, de liquidez y de deterioro de la cartera de crédito, entre otros.

Riesgo de tasa de interés. Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Estas fluctuaciones podrían afectar adversamente los ingresos generados por créditos otorgados, los intereses pagados, así como la valoración de su portafolio de inversiones.

Riesgos del deterioro de la cartera de crédito. Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor por impago de facilidades de crédito de clientes quienes generan atrasos y gastos de provisiones mensuales podría tener un efecto adverso en la condición financiera y en los resultados del Emisor. Asimismo, una disminución en el valor o la liquidez de las garantías podría impactar negativamente los resultados del Emisor ya que se deberían crear un mayor gasto en las provisiones.

Riesgo de liquidez. Este consiste en el riesgo potencial de tener pérdidas como resultado de no disponer de suficiente flujo de caja para hacer frente a las demandas de efectivo de los depositantes y los acreedores de la institución en el plazo requerido. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegociaciones en los pagos de préstamos u otros productos de créditos y de las necesidades de capital de trabajo de la institución.

Riesgo cambiario. El Emisor mantiene depósitos denominados en moneda extranjera. El riesgo cambiario asociado con estos depósitos consiste en la necesidad de obtener divisas para el pago de los mismos y de sus rendimientos. Por otro lado, el Emisor presta recursos al público y mantiene una cartera de créditos en moneda extranjera. La calidad de esa cartera pudiera verse negativamente afectada en caso de ocurrir una devaluación importante del peso, ya que dificultaría a los deudores con ingresos en pesos dominicanos hacerle frente al pago de intereses y capital de sus préstamos.

Riesgo operativo. Es el riesgo de pérdida resultante de procesos internos inadecuados, personal o factores externos al Emisor, como fraudes. Esto incluye los posibles fallos de los sistemas de tecnología de información y de seguridad.

Riesgo país. Las operaciones del Emisor se realizan en la República Dominicana, cambios adversos en el desarrollo de la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto



adverso en el negocio bancario, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.

Riesgo de la competencia v la industria. La competencia existente y potencial en el mercado bancario podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

Riesgo de reputación. El riesgo de reputación consiste en la posibilidad de sufrir efectos negativos en los ingresos o el capital del Emisor causados por una percepción desfavorable o adversa del mismo por parte de sus clientes, inversionistas potenciales, reguladores o la opinión pública de manera general. Este riesgo se mitiga con la adopción de políticas y procedimiento, adaptación de sistemas, entrenamientos y certificaciones al personal, de acuerdo con las mejores prácticas vigentes.

Riesgo legal. La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

Riesgo regulatorio. Las operaciones del Emisor son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.

Riesgos asociados al COVID-19: El entorno macroeconómico pudiera verse afectado por factores externos, como el efecto de la pandemia de coronavirus registrada en el país en el 2020 la cual afectó la actividad económica, reflejando esta una contracción. La profundización o prolongación de los efectos de la pandemia pudieran afectar el desarrollo de la economía dominicana y tener un efecto adverso en el negocio bancario y resultado de las operaciones del Emisor. La economía dominicana cuenta con fuertes fundamentos macroeconómicos que permiten al Banco Central tomar medidas de manera oportuna para respaldar la actividad económica, preservar empleos y mitigar los efectos negativos derivados de la pandemia de COVID-19.

f) Gastos a cargo de los inversionistas

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista, los mismos pueden ser consultados en el acápite 2.15.2 del presente Prospecto.

g) Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado y los suplementos del prospecto en caso de generarse.

El Prospecto de Emisión Simplificado, así como el Prospecto de Emisión complementario aprobado de fecha 26 de agosto de 2019, es publicado en la página web del Emisor (www.promerica.com.do), del Agente Estructurador y Colocador (www.parval.com.do), de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (www.bvrd.com) y de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) (www.simv.gob.do).





11

ÍNDICE

ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA	2
RESUMEN DEL PROSPECTO	4
GLOSARIO	14
1. <u>PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN</u>	23
1.1 A nivel interno del Emisor	23
1.2 Miembros del Consejo de Administración o de la gerencia, del gerente general, según corresponda y el comisario de cuentas	23
1.3 Del Asesor, Estructurador y Colocador	24
1.4 Otros expertos o terceros	25
2. <u>INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA</u>	26
2.1 Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública .	26
2.2 Características Generales del Programa de Emisiones	26
2.2.1 <u>Tipo de valores de renta fija</u>	26
2.2.2 <u>Monto total de la emisión objeto de oferta pública</u>	26
2.2.3 <u>Valor nominal de los valores</u>	26
2.2.4 <u>Cantidad de valores</u>	26
2.2.5 <u>Moneda de la emisión objeto de la oferta pública</u>	26
2.2.6 <u>Monto mínimo de inversión</u>	26
2.2.7 <u>Precio de colocación primaria de los valores</u>	26
2.2.8 <u>Plazo de vencimiento de los valores</u>	28
2.2.9 <u>Potenciales inversionistas a los que se dirige la oferta pública</u>	28
2.3 Interés de los Valores	28
2.3.1 <u>Referencia en la que se origina</u>	30
2.3.2 <u>Periodicidad y forma en que se actualizará dicho interés</u>	30
2.3.3 <u>Publicación</u>	33
2.3.4 <u>Evolución que ha experimentado la referencia del indicador durante los últimos doce (12) meses</u>	33
2.3.5 <u>Efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago de intereses</u>	34
2.4 Amortización del Capital de los Valores	35
2.4.1 <u>Forma de amortización de capital a pagar en cada período</u>	35
2.4.2 <u>Efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago del principal</u>	35
2.4.2.1 Mora aplicable en caso de incumplimiento	35
2.4.2.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.	36

2.5	Uso de Fondos	36
2.5.1	<u>Uso de los fondos para adquisición de activos</u>	37
2.5.2	<u>Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o sociedades</u>	37
2.5.3	<u>Uso de los fondos para financiamiento del capital de trabajo</u>	37
2.5.4	<u>Uso de los fondos para amortización de deuda</u>	37
2.5.5	<u>Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar</u>	38
2.6	Garantías	38
2.7	Calificación de Riesgo	38
2.7.1	<u>Sociedad calificadora de riesgo</u>	38
2.7.2	<u>Calificación del riesgo asignada a los valores</u>	39
2.7.3	<u>Fecha de calificación. Resumen del informe de los calificadores</u>	39
2.8	Servicios de pago, registro y custodio de los valores	41
2.9	Restricciones a las que está sujeta el emisor	42
2.9.1	<u>Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor</u>	42
2.9.2	<u>Orden de prelación del pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia</u>	43
2.9.3	<u>Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor</u>	43
2.9.4	<u>Límites en relación de endeudamiento y liquidez</u>	43
2.9.5	<u>Créditos preferentes</u>	44
2.9.6	<u>Restricción del emisor en relación con otros acreedores</u>	45
2.9.7	<u>Valores en circulación</u>	45
2.10	Aspectos sobre la Masa de Obligacionistas	45
2.10.1	<u>Datos Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas</u>	45
2.11	Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado	47
2.12	Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones	48
2.13	Distribución y Colocación Primaria de los Valores	48
2.13.1	<u>Agente de colocación</u>	48
2.13.2	<u>Modalidad de colocación</u>	49
2.13.3	<u>Período de colocación primaria de la oferta pública</u>	49
2.13.4	<u>Proceso de colocación</u>	50
2.14	Negociación del Valor en el Mercado Secundario	51
2.15	Comisiones y Gastos	53
2.15.1	<u>Comisiones y Gastos a cargo del Emisor</u>	53



	13
2.15.2 <u>Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista</u>	55
2.16 Régimen Fiscal aplicable a los Valores	57
3 <u>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR</u>	63
3.1 Información sobre los auditores externos	63
3.2 Estados Financieros Auditados.....	63
3.2.1 <u>Balance General</u>	64
3.2.2 <u>Estado de Resultados</u>	66
3.2.3 <u>Estado de Flujos de Efectivo</u>	67
3.3 Principales ratios financieros	68
3.4 Análisis de la situación financiera del Emisor.....	70
4 <u>ANEXOS</u>	72
Anexo 1 Estados Financieros Interinos a Diciembre 2020 y Diciembre 2019	
Anexo 2 Informe de Calificación de Riesgo	



GLOSARIO

Actual/365:	El numerador Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año, es decir que considera los años bisiestos de 366 días. Para el denominador, se consideran años de 365 días.
Anotaciones en cuenta:	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
Agente de Colocación:	Es el agente de valores o puesto de bolsa que actúa entre el emisor y el inversionista con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario.
Agente de Distribución:	Es el agente de valores o puesto de bolsa cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación primaria de una emisión de valores.
Aval:	Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.
Aviso de Colocación Primaria:	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional impreso, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 50 del Reglamento de Oferta Pública.
Banco Internacional de Primera Línea:	Instituciones financieras del exterior clasificadas de primera categoría por una sociedad calificadora de riesgos reconocida internacionalmente.
Bolsas de Valores:	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia.
Bonos:	Son aquellos valores de renta fija emitidos por personas jurídicas a un plazo mayor de un (1) año.



Bonos de Deuda Subordinada:	Son valores de renta fija cuyo pago por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas preferentes y comunes de la entidad.
BVRD:	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A.
Calificación de Riesgo:	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
Sociedades Calificadoras de Riesgo:	Son entidades especializadas que tienen como objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, y deberán obtener la autorización de inscripción en el Registro por parte de la Superintendencia.
Capital de Trabajo:	Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.
Capital Primario:	Es aquel integrado por el capital pagado, la reserva legal exigida por las disposiciones del Código de Comercio, las utilidades no distribuibles, las reservas de naturaleza estatutarias obligatorias, las reservas voluntarias no distribuibles, y las primas de acciones.
Capital Secundario:	Es aquel integrado por las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos contingentes ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen conforme al procedimiento establecido regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, el capital secundario no puede exceder el 50% del capital primario.
CEVALDOM:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Está designado como Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del



registro y liquidación de los Bonos de Deuda Subordinada que componen el presente Programa de Emisiones.

Colocación a Mejores Esfuerzos:

Es el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.

Colocación:

Acto mediante el cual se pone a disposición del público valores objeto de una oferta pública ya autorizada y registrada, para su adquisición o suscripción en el mercado primario.

Contrato de Programa de Emisiones:

Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 56 del Reglamento de Oferta Pública y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

Crédito Preferente:

Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro ante eventos de suspensión de pago o quiebra.

Cupón:

Es el pago de intereses periódicos que se realiza sobre el valor nominal de un valor de renta fija.

Cupón Corrido:

Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).

Denominación Unitaria o Valor Nominal:

El monto mínimo en términos monetarios, susceptible de ser negociado en el mercado secundario.

Depósito Centralizado de Valores:

Son entidades facultadas para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.

Devengar:

Es el derecho que adquieren los Obligacionistas de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.

Días Calendarios:

Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).



Emisión:	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.
Emisión desmaterializada:	Hace referencia a aquella emisión cuyos valores están representados mediante anotaciones en cuenta, las cuales constituyen la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
Emisor:	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia. Para los fines de este Prospecto de Emisión, el Emisor se refiere a Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A.
Emisores recurrentes:	Aquel que emita únicamente valores de renta fija conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 50 de la Ley del Mercado de Valores. De igual forma, será considerado como recurrente el emisor de renta fija que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores y cuyos valores estén en circulación, siempre que no hayan sido sancionados por la Superintendencia del Mercado de Valores en los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.
Entidades off-shore:	Son entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.
Fecha de Aprobación:	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión:	Es la fecha en la cual los valores de una emisión o clase empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económicos.
Fecha de Finalización del Período de Colocación:	Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión, en la cual



finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

Fecha de Inicio de Inicio del Período de Colocación y Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:

Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través del agente de colocación (PARVAL) o a través de los agentes de distribución contratados para tales fines, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la Bolsa de Valores desde la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores:

La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor:

Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Fecha de Transacción:

Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o agentes de distribución contratados para tales fines, acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto registrando la orden de los mismos en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.

Fecha de Vencimiento:

Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones. A menos que el emisor contemple realizar redenciones anticipadas.

Fianza:

Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.

Grado de Inversión:

Se refiere a una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.



Hecho relevante:	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
Intermediario de Valores:	Son sociedades anónimas constituidas de conformidad con la Ley de Sociedades, cuyo objeto social único es la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores.
Inversionista:	Persona Física o Jurídica que destina sus excedentes de liquidez para la inversión y adquisición de valores. Para los fines de este Prospecto, el término Inversionista se refiere a los que son destinatarios de la presente oferta pública de valores, conforme se establece en el acápite 2.2.9 del presente Prospecto de Emisión.
Inversionistas Institucionales:	Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, sociedades fiduciarias, sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del mercado de valores.
Inversionistas Profesionales:	Son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores, conforme con lo establecido en el Reglamento para los Intermediarios de Valores.
Ley del Mercado de Valores:	Es la Ley No. 249-17, promulgada en fecha 19 de diciembre de 2017, que deroga la Ley No. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana.
Mecanismos Centralizados de Negociación:	Son sistemas multilaterales y transaccionales, que mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.



Mercado de Valores:	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la SIMV.
Mercado OTC:	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.
Mercado Primario de Valores:	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
Mercado Secundario de Valores:	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
Monto de Liquidación o Suscripción:	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que entrega el Inversionista en las cuentas designadas por el agente colocador o el intermediario de valores autorizado, para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista
Monto del Programa de Emisiones:	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 300,000,000.00). cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor celebrada en fecha 20 de agosto de 2020.
Monto Mínimo de Inversión:	Es el monto mínimo de valor nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser suscrito durante el período de colocación primaria de la Emisión.
Obligaciones:	Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.
Obligacionista:	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.



Oferta pública:	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
Período de Colocación Primaria:	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones:	Conforme lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública, el período de vigencia para la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y culminará en la fecha de expiración que se indique en el Prospecto de Emisión, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años, prorrogable por un único período de un año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.
Plazo de Redención:	Término establecido por el Emisor para la redención de un valor en el cual se retorna el valor nominal del valor.
Precio de Colocación Primaria:	Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores de renta fija, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
Programa de Emisiones:	Plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un período de tiempo y hasta un monto o rango orientativo determinado.
Prospecto de Emisión:	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que



tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

Superintendencia del Mercado de Valores:

Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. El patrimonio de la Superintendencia es inembargable. Su domicilio estará en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional. La Superintendencia tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

Tasa de Interés:

Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP):

Es la tasa de interés pasiva promedio ponderada de la Banca Múltiple (nominal en % anual) para certificados financieros y/o depósitos a plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

Tasa de Referencia:

Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado, en caso de interés variable. Para estos fines se utilizará la TIPPP.

Valor de Mercado:

Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.

Valores de Renta Fija:

Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.



1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

1.1 A nivel interno del Emisor

Banco Promerica entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista informaciones que puedan ser de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 20 de agosto de 2020, el señor CARLOS JULIO CAMILO VINCENT, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1272796-1, en su calidad de Presidente Ejecutivo, quedó designado como Representante del Programa de Emisiones de Valores y Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión, siendo así la persona sobre quien recaerá la responsabilidad sobre la información presentada y que actuará ante la Superintendencia del Mercado de Valores para la oferta pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17, el señor Carlos Julio Camilo Vincent, como responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

ÚNICO: Se hace responsable del contenido del o de los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas.. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

La Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

1.2 Miembros del Consejo de Administración o de la gerencia, del gerente general, según corresponda y el comisario de cuentas



De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17, los miembros del Consejo de Administración y el comisario de cuentas del Emisor han realizado la siguiente Declaración Jurada:

ÚNICO: Que, a su mejor conocimiento y en materia de su competencia, toda la información contenida en el o los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

La Declaración Jurada de Responsabilidad de Información de los Miembros del Consejo de Administración y Comisario de Cuentas se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

1.3 Del Asesor, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado a PARVAL Puesto de Bolsa, cuyas generales se presentan a continuación:



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)

Directora General: Ninoska Francina Marte Abreu de Tiburcio
 Prof. Av. 27 de Febrero No.1762, Edif. Grupo Rizek, Alameda,
 Santo Domingo Oeste, Provincia Sto. Dgo., Rep. Dom.
 Tel.: (809) 560-0909 Fax: (809) 560-6969 www.parval.com.do
 Registro Nacional del Contribuyente No. I-01-56714-7
 Miembro de la BVRD Registrado con el No. PB-02
 Registrado ante la SIMV bajo el No. SVPB-001

Los principales funcionarios de PARVAL son la Sra. Ninoska Francina Marte de Tiburcio – Presidente y Directora General; el Sr. Pedro Vázquez – Director de Tesorería; la Sra. Yesenia Lajara – Directora de Operaciones; la Sra. Patricia Rimoli Suncar – Contralor, Directora de Finanzas y Contraloría; la Sra. Nathasha Jesmín Paulino – Directora de Negocios; el Sr. William Lizarazo – Director de Riesgos; la Sra. Laura Rebeca Luciano – Gerente Legal y Regulatorio, la Sra. Paola Subero – Gerente de Estructuración y Proyectos, la Sra. Nabila Rizek Acebal – Gerente de Mercadeo, el Sr.



Sergio Aloiso Morales – Gerente de Tecnología y la Sra. Nicole Gual Guerrero – Gerente de Talento y Gestión Humana.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, PARVAL, Agente Estructurador y Colocador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

ÚNICO: Que es administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en la estructuración del PROGRAMA DE EMISIONES para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, cuando haya cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración, respecto de las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias, entendiéndose que no será responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información provista por el emisor.

La Declaración Jurada del Agente Estructurador se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

1.4 Otros expertos o terceros

No se han utilizado los servicios de otros expertos o terceros.



2. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA

2.1 Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública

Mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor, celebrada en fecha veinte (20) de agosto del año 2020, se aprobó en su tercera resolución la oferta pública del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por un monto total de hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$300,000,000.00).

2.2 Características Generales del Programa de Emisiones

2.2.1 Tipo de valores de renta fija

Bonos de Deuda Subordinada.

2.2.2 Monto total de la emisión objeto de oferta pública

Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 300,000,000.00).

2.2.3 Valor nominal de los valores

Los valores tendrán una denominación unitaria o valor nominal de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 100.00).

2.2.4 Cantidad de valores

Tres millones (3,000,000) de Bonos de Deuda Subordinada.

2.2.5 Moneda de la emisión objeto de la oferta pública

El Programa de Emisiones estará en pesos dominicanos (DOP).

2.2.6 Monto mínimo de inversión

El monto mínimo de inversión en el Mercado Primario será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).

2.2.7 Precio de colocación primaria de los valores

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto



para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y Agente Colocador deberán suministrar a la Superintendencia, a la BVRD y a CEVALDOM, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de renta fija para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el Emisor lo notifique a la SIMV como hecho relevante, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC autorizados por la SIMV.

La colocación de valores de renta fija requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la SIMV, a la BVRD y a CEVALDOM, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Quando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará seis (6) cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

BONOS ofrecidos a la Par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos.

N = Valor Nominal de los Bonos.

i = Tasa de interés al momento de la suscripción.

n = representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).



A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	20 de noviembre 2020
Fecha de Transacción:	25 de noviembre 2020
Fecha de Suscripción:	26 de noviembre 2020
Precio	100%
Días Transcurridos:	6
Valor Nominal:	DOP 1,000,000.00
Base:	365
Tasa de interés (Tasa utilizada a modo de ejemplo):	9.00%
Intereses acumulados o cupón corrido:	DOP 1,479.452055
Monto de Liquidación o de Suscripción:	DOP 1,001,479.452055

2.2.8 Plazo de vencimiento de los valores

Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento de cinco (5) a diez (10) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

2.2.9 Potenciales inversionistas a los que se dirige la oferta pública

El presente Programa de Emisiones está dirigido a personas jurídicas nacionales o extranjeras, que sean inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como el artículo 62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV), excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, algunos de los cuales se describen en distintas partes de este Prospecto.

2.3 Interés de los Valores

Los Bonos de Deuda Subordinada del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Anual Fija o Variable en pesos dominicanos dependiendo la Emisión de que trate.

La tasa de interés de cada Emisión será determinada en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. La misma se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento, cuando la tasa de interés sea fija, o hasta la fecha de la próxima revisión de tasa de la Emisión correspondiente, cuando la tasa de interés sea variable.



Los intereses se pagarán con una periodicidad mensual, trimestral o semestral, según se determine en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso que el día de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones que suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos de Deuda Subordinada, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del período mensual, trimestral o semestral, según sea el caso, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Periodicidad de Pago de los Intereses será determinada en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión.

En caso de que la Tasa de Interés sea Fija:

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.



Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes.

Capital = Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días corrientes = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor, en las emisiones que aplique, se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

En caso de que la Tasa de Interés sea Variable:

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral o semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Ti nominal anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente **durante** el período de intereses a pagar.

Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Capital = Es la cantidad de valor nominal de los Bonos Corporativos.

Días Corrientes = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

2.3.1 Referencia en la que se origina

La Tasa de Interés Variable en pesos dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia, más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

La Tasa de Interés Anual de cada Emisión será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

2.3.2 Periodicidad y forma en que se actualizará dicho interés

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral o semestralmente, a partir de la fecha de emisión de cada Emisión, según se establezca en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

La Tasa de Interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre o semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago



del período correspondiente. Para dicha revisión se tomará la Tasa de Referencia que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP) del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa catalogada como “No Preliminar” disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web www.bancentral.gov.do

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo trimestre o semestre de revisión de tasa, dicha revisión se hará el día hábil siguiente, por tanto no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

En caso de que el período de revisión de la Tasa de Interés sea mayor al período de pago de interés (ejemplo: revisión semestral y pagos trimestrales), la Tasa de Interés resultante de dicha revisión de tasas se aplicará para el cálculo de los intereses de los períodos que concurren antes de la próxima revisión de tasas. No habrá revisiones trimestrales para pagos semestrales.

En el evento de que el BCRD no publique la TIPPP definitiva (“No preliminar”) a la fecha correspondiente a la revisión de la Tasa de Interés Variable, se tomará la TIPPP publicada en condición “No Preliminar” correspondiente al mes calendario anterior más reciente disponible en dicha página web.

Sólo en el caso de que el BCRD determine no publicar o eliminar los reportes de la TIPPP durante el período de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará al menos con cinco (5) días previos a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses, a Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. y otros cuatro (4) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será comunicado como Hecho Relevante a la SIMV y a la BVRD, y de igual modo informará al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIMV y a la BVRD como Hecho Relevante, previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la Tasa de Referencia, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de



Tasa de Interés Variable. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicha entidad. Con dicha tasa de interés se devengarán los intereses.

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el período correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante, no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Semestralmente

Fecha de Revisión: Los días 15 de cada semestre

Fecha de Inicio de la Colocación: 15 de marzo 2019

Periodicidad de Pago: Trimestral

Tasa de interés de los Bonos Corporativos en la fecha de inicio de la colocación:

TIPPP (6.24%) + Margen (2.00%) = 8.24%

	TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD
Febrero	6.24%
Marzo	6.57%
Abril	6.04%
Mayo	6.18%
Junio	5.78%
Julio	6.03%
Agosto	5.49%

La primera revisión de tasa se realizaría el 15 de septiembre (6 meses después de la fecha de inicio de colocación), mientras que los inversionistas recibirán pagos de intereses el 15 de junio (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de junio) y el 15 de septiembre (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de septiembre). Para estos dos primeros períodos de pago de intereses se utilizará como tasa de interés el 8.24%.

La tasa de interés correspondiente al siguiente semestre (revisión desde el 15 de septiembre hasta el 14 de marzo) será TIPPP del mes anterior al semestre vencido (5.49%) + Margen (2.00%) = 7.49%. Dicha tasa será revisada de forma semestral, para los períodos subsiguientes y hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente.



2.3.3 Publicación

La Tasa de Interés Anual de cada Emisión se especificará en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

De igual modo, los Hechos Relevantes del Emisor son publicados en la página web del mismo (www.promerica.com.do), la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do).

2.3.4 Evolución que ha experimentado la referencia del indicador durante los últimos doce (12) meses

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 12 meses, según datos obtenidos en la página web del BCRD:

feb-20	6.28%
mar-20	6.00%
abr-20	5.13%
may-20	5.12%
jun-20	5.03%
jul-20	5.03%
ago-20	4.47%
sep-20	3.58%
oct-20	2.94%
nov-20	3.27%
dic-20	3.10%
ene-21	2.88%
feb-21	2.92%



Como se puede apreciar en la gráfica, la tasa de referencia TIPPP se ha reducido significativamente en los últimos meses, esto como resultado de las distintas medidas de política monetaria expansiva que han sido aplicadas por el Banco Central de la República Dominicana, entre las que cabe resaltar la reducción de la tasa de interés de política monetaria en los meses de marzo y agosto de 2020, pasando primero de 4.50% a 3.50% anual y luego de 3.50% a 3.00% anual, respectivamente.

2.3.5 Efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago de intereses

Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del Representante de la Masa de Obligacionistas, en el evento de que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que el Emisor realiza dicho pago.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Valor de la Mora = Monto del Cupón*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de la Mora

Valor Nominal de la Inversión	DOP 10,000.00
Fecha de Emisión	20/12/2019
Tasa de Interés	9.25%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha primer cupón (sin mora)	20/03/2020
Fecha Efectiva de pago para el primer cupón	30/03/2020
Días de Mora	10
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	DOP 0.06
Monto del cupón	DOP 230.62
Monto del cupón más la mora (DOP)	DOP 230.68



Asumiendo un monto de inversión de RD\$10,000.00, a una tasa de interés de 9.25%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de DOP 0.06 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

La Periodicidad de Pago de los Intereses será determinada en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

2.4 Amortización del Capital de los Valores

2.4.1 Forma de amortización de capital a pagar en cada período

El monto total del capital representado en los Bonos de Deuda Subordinada será amortizado en su totalidad en la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme las instrucciones que el inversionista suministre al Intermediario de Valores y éste, posteriormente al Agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera, en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre el Emisor y CEVALDOM. **No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor.**

2.4.2 Efectos derivados de un posible incumplimiento del emisor del pago del principal

En caso de que el Emisor no cumpla con el pago del capital en la fecha de vencimiento de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas está en la facultad de proceder a realizar todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas según la legislación vigente.

2.4.2.1 Mora aplicable en caso de incumplimiento

En el evento de que el Emisor no realice los pagos de capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos de Deuda Subordinada devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.



A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre pago de capital:

Valor de la Mora = Valor Nominal*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de la Mora

Valor Nominal de la Inversión	DOP 10,000.00
Fecha de Emisión	20/12/2019
Fecha de vencimiento de la Emisión	20/12/2025
Fecha Efectiva del pago del capital	30/12/2025
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	DOP 2.74
Monto a pagar del capital más la mora (DOP)	DOP 10,002.74

Asumiendo un monto de inversión de DOP 10,000.00, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de capital, el inversionista recibirá un monto de DOP 2.74 por concepto de mora más el valor nominal de la inversión.

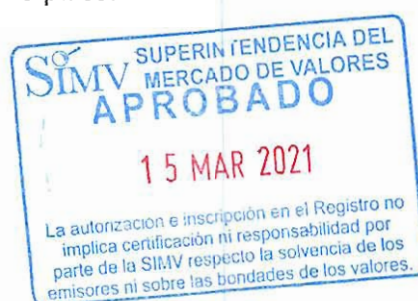
En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones que el Emisor tiene derecho a recibir por parte de CEVALDOM y sus responsabilidades.

2.4.2.2 Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.

El Emisor no podrá redimir o recomprar de forma anticipada los Bonos de Deuda Subordinada del presente Programa de Emisiones, de conformidad con lo establecido en el literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria. Conforme lo indicado en dicho Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, la presente Emisión de Deuda Subordinada debe estar disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor.

2.5 Uso de Fondos

De acuerdo a la tercera resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto del año 2020, los fondos captados a través del presente Programa de Emisiones serán utilizados para ser integrados como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos. Esto permitirá al Emisor respaldar el crecimiento de los activos productivos, así como reducir el riesgo de precio y de liquidez calzando los activos productivos de largo plazo con pasivos del mismo plazo.



Los activos productivos del Emisor están compuestos por la sumatoria de la cartera de crédito, inversiones en valores emitidos por entidades del sector privado y gubernamentales, así como depósitos bancarios en otra institución. La cartera de créditos del emisor está compuesta en un 69% por créditos comerciales, y un 31% por créditos de consumo que incluye préstamos y tarjetas de crédito. El crecimiento proyectado mantiene la composición de la misma, y se estima asignar un 100% de los fondos a la cartera de créditos, 40% a créditos de consumo y 60% a créditos comerciales. **Estos fondos podrán estar en la cuenta de Inversiones previo a ser colocados por el Emisor como préstamos.** Las inversiones podrán ser en valores de oferta pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores emitidos por entidades del sector privado y por entidades gubernamentales, así como depósitos bancarios en otra institución. El Emisor solo podrá adquirir instrumentos y mantener depósitos con grado de inversión.

En los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión del presente Programa de Emisiones se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite.

Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir, el Emisor no utilizará los DOP 300,000,000.00 para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor. Las obligaciones que se generen a partir del presente Programa de Emisiones serán asumidas por la generación de ingresos financieros.

2.5.1 Uso de los fondos para adquisición de activos

El Emisor no contempla el uso de los fondos provenientes de este Programa de Emisiones para adquisición de activos fijos.

2.5.2 Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o sociedades

El Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o sociedades.

2.5.3 Uso de los fondos para financiamiento del capital de trabajo

El uso de los fondos como financiamiento del capital de trabajo se evidenciará con el fondeo a largo plazo, una vez se haya colocado la emisión para crecimiento de la cartera de crédito acorde a lo proyectado por el Emisor.

2.5.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

El Emisor no contempla utilizar los fondos provenientes de esta Emisión para amortizar deudas.



2.5.5 Si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar

De no ser colocado el 100% del presente Programa de Emisiones, el Emisor continuará creciendo la cartera de clientes y de productos pasivos que permitan el fondeo para financiar el crecimiento de los activos productivos según el plan de negocios establecido y descrito.

2.6 Garantías

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas.

Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

2.7 Calificación de Riesgo

2.7.1 Sociedad calificadoradora de riesgo

La sociedad calificadoradora de riesgo del Emisor y del Programa de Emisiones es Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadoradora de Riesgo, cuyas generales se detallan a continuación:



Pacific Credit Rating, S.R.L. Sociedad Calificadoradora de Riesgo
 Calle Jacinto Mañón No. 25, Edificio JM Suite301, Ens. Paraíso
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 373-8635 www.ratingspcr.com
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-31-23139-1
 Registrado ante la SIMV bajo el número SIVCR-003

La calificación otorgada por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadoradora de Riesgo es una calificación nacional, es decir, representa una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las sociedades calificadoras de riesgo deben estar inscritas en el Registro del Mercado de Valores.



2.7.2 Calificación del riesgo asignada a los valores

El Emisor y el Programa de Emisiones fueron calificados **DOBBB+ & DOBBB**, respectivamente, por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo.

Dentro de la nomenclatura utilizada por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo, la calificación “**DOBBB**” otorgada a la fortaleza financiera del emisor “corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.”

La calificación de “**DOBBB**” otorgada al Programa de Emisiones corresponde a instrumentos en que “los factores de protección al riesgo son razonables, suficientes para una inversión aceptable. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que pudiera provocar fluctuaciones en su Calificación.”

Nota: Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B inclusive.

2.7.3 Fecha de calificación. Resumen del informe de los calificadores

Sociedad Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor (Enero 2021)
Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo	Fortaleza Financiera DOBBB+
	Perspectiva Positiva
	Calificación Bonos de Deuda Subordinada (Enero 2021)
	Bonos Subordinados DOBBB

Estas informaciones han sido tomadas textualmente del Informe de Calificación de Riesgo realizado por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo, a Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. y al Programa de Emisiones, en fecha 22 de enero de 2021:

Racionalidad

La calificación de Banco Múltiple Promerica se sustenta en el aumento del margen operativo reflejado por la entidad que alcanzaron resultados positivos observado en la mejora de los índices de rentabilidad. Asimismo, se consideran las mejoras de los niveles de morosidad al corte analizado, atribuido a las reestructuraciones internas en el área de cobros. La calificación también considera la emisión de bonos de deuda subordinada sin garantía del Grupo Financiero.



Perspectiva

Positiva

Resumen Ejecutivo

Las calificaciones de riesgo del emisor Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A., toma en consideración los siguientes factores:

- Crecimiento en la rentabilidad del período.** A la fecha de análisis, Promerica registró un considerable aumento en los ingresos financieros totalizando RD\$1,759.2 millones (+12.88%), en relación con los RD\$1,558.4 millones presentados a septiembre 2019 debido principalmente al incremento en intereses y comisiones por créditos y a los intereses por inversiones producto del aumento en el portafolio. Además, es producto de las estrategias implementadas por la nueva dirección de la institución del área de Tesorería: particularmente en los rubros de intereses por inversiones negociables y al vencimiento (+48.66%), a pesar de existir una baja considerable en el rubro de ganancias por inversiones de un (-32.23%), debido al aumento del portafolio de inversiones y devengar los intereses pagados por títulos. Por otro lado, a pesar del efecto de la pandemia COVID-19, la entidad financiera obtuvo un alza considerable en la utilidad neta con una variación interanual positiva de 109.64%, cerrando con RD\$84.9 millones a septiembre 2020, apoyado por el descenso en un 71.35% en pérdidas por inversiones equivalente en unos RD\$83.7 millones y menores gastos de operación (-5.73%), combinado con menores comisiones por servicios (-61.92%) en consecuencia a la disminución en comisiones de uso de tarjeta de crédito como son intercambio y retiro de efectivo resultado de las medidas de cuarentena durante la pandemia. También en la disminución en comisión por mora de tarjeta de crédito, comisión mora préstamos y retiro de efectivo por medidas de alivio para los clientes durante la pandemia. En ese sentido, a pesar de los resultados obtenidos, sus métricas de rentabilidad como el ROE y el ROA presentaron mejoras consolidado por el incremento reflejado en el patrimonio de 6.02% y en los activos de 84.74%; aunque manteniéndose por debajo del sector (ROA-sep20: 0.56%, ROE-sep20: 8.35%; ROA-sep19: 0.39%, ROE-sep19: 4.18%).
- Desarrollo y alta calidad de la cartera de inversiones.** A septiembre 2020, la cartera de inversiones reportó un aumento de 114.91% con respecto a septiembre 2019, cerrando en RD\$7,675.6 millones por mayor participación de instrumentos de deuda en la cartera (112.81%); la cartera de inversiones estuvo compuesta mayormente de títulos soberanos del Banco Central y el Ministerio de Hacienda. Por otro lado, con respecto a las estrategias de inversión del Banco Múltiple Promerica, estas resultaron en unos indicadores de liquidez, como el de disponibilidades sobre captaciones más las obligaciones con costo, de 18.46% (sep-19; 17.65%), el indicador de disponibilidades sobre el total de captaciones con 24.22% (sep-19; 19.19%) y aquel de disponibilidades ante total depósitos con



24.34% (sep-19; 19.37%); mostraron una considerable mejora con respecto al período anterior.

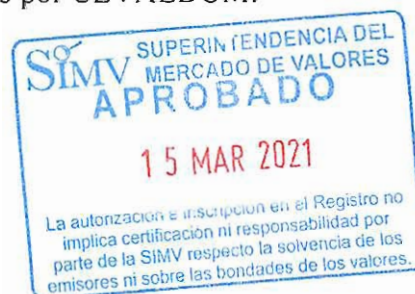
- **Bajo nivel de morosidad.** A septiembre 2020, el Banco alcanzó una substancial disminución en su cartera de cobranza judicial (-100%) por ventas de bienes adjudicados y castigada por la porción no cubierta por los bienes recibidos en recuperación de crédito y vencida (0.56%), como consecuencia de las nuevas estrategias de refuerzo en el área de cobranzas y el departamento de normalización de cartera para casos comerciales. Asimismo, esto mostró un impacto positivo del nivel de morosidad con una reducción de 1.64% en comparación a septiembre 2019 (3.84%) cerrando en un 2.20%. También, se implementó un sistema de marcado predictivo para aumentar la productividad del área de recuperación de la cartera.
- **Aumento de los indicadores de solvencia y endeudamiento.** Al 30 de septiembre de 2020, el indicador de solvencia se registró en 15.52% menor a lo reportado a septiembre 2019 (16.39%), atribuido por la capitalización de las utilidades. Por otro lado, Promerica resaltó un incremento del indicador de endeudamiento (Pasivos / Patrimonio) en 7.97 veces para finalizar en 17.72 veces a septiembre 2020 debido, al favorable desempeño que ha tenido Banco Promerica en el crecimiento de sus captaciones, principalmente las de bajo costo.
- **Respaldo de Promerica Financial Corporation.** El Banco Múltiple Promerica cuenta con el apoyo del grupo Promerica Financial Corporation con representación en distintos países de Latinoamérica como en: Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, El Salvador e Islas Caimán con más de 25 años de experiencia. Además, el grupo se califica como uno de los grupos financieros con mayores activos de la región.

El informe completo de la calificación se encuentra como Anexo del presente Prospecto.

2.8 Servicios de pago, registro y custodia de los valores

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es inmaterial, por lo que los valores que componen el mismo estarán representados por anotaciones en cuenta. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. estará encargado de llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación.

Mientras existan valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como pagos de capital e intereses, también serán realizados por CEVALDOM.



Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
 Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 Esq. Freddy
 Prestol Roble Corporate Center, Piso 3, Piantini
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 227-0100 Fax: (809) 562-2479
www.cevaldom.com
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8
 Registrado ante la SIMV bajo el No. SVDCV-001

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago y Custodia para procesar los pagos y facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco Promerica (entidad Emisora de los Bonos de Deuda Subordinada) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración del presente Programa de Emisiones).

2.9 Restricciones a las que está sujeta el emisor

2.9.1 Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor

Para dar cumplimiento al literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria, la presente Emisión de Deuda Subordinada tiene las características siguientes:

- El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor;
- Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada deberá ser persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo las entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta y las entidades off-shore a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea;
- La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor;
- La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones



privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor;

- Los Bonos de Deuda Subordinada deben tener un vencimiento original al momento de Emisión no menor de cinco (5) años;
- Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna;
- y
- Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Art. 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02

2.9.2 Orden de prelación del pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia

De conformidad con lo establecido en el literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria, las sumas adeudadas conforme la presente Emisión de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación de la misma sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera. Esta deuda subordinada tiene preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.

2.9.3 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Emisor a causa de: (i) el inicio de un proceso de disolución y liquidación del Emisor, de conformidad con los artículos 62 y siguientes de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02; (ii) la implementación de un plan de regularización, de conformidad con los artículos 59 y siguientes de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02; (iii) cualquier evento que ocasione la imposibilidad de realizar el pago de las obligaciones del Emisor en las fechas establecidas, deberá procederse en apego a las disposiciones previstas en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, en especial en lo relativo al régimen de liquidación previsto por dicha Ley.

2.9.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete los límites de endeudamiento de Banco Promerica.

Conforme al art. 37 Título IV del Reglamento de Riesgo de Liquidez, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de



pasivos inmediatos, y a 60 y 90 días no inferior a un 70% es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Esta razón podrá ser revisada en función de la política de encaje legal vigente.

A diciembre de 2020, Banco Promerica ha logrado mantener las razones de liquidez por encima de lo requerido regulatoriamente, como se presenta en la tabla a continuación:

Razón de liquidez ajustada (*)	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
A 15 días ajustada	148.27	216.18
A 30 días ajustada	134.75	185.93
A 60 días ajustada	114.48	140.02
A 90 días ajustada	97.11	136.58

Al 31 de diciembre de 2020, el patrimonio técnico del Emisor asciende a RD\$1,846,003,277. Su índice de solvencia a diciembre de 2020 de 16.57% está por encima del mínimo requerido por las autoridades, que es de 10%. Se puede consultar información actualizada sobre este índice en la página web de la Superintendencia de Bancos una vez disponible www.sib.gob.do.

Límites de capital secundario

El Emisor podrá, luego de colocar el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, de conformidad con los límites establecidos en el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial. Asimismo, el total de deuda subordinada que califique como capital secundario más el resultado neto por revaluación de activos no podrá exceder un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, para lo relacionado con el cálculo del Patrimonio Técnico.

Las entidades de intermediación financiera deberán mantener un nivel de patrimonio técnico mínimo equivalente al diez por ciento (10%) de los activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio, acorde al art. 46 de la Ley Monetaria y Financiera.

2.9.5 Créditos preferentes

Los Bonos de Deuda Subordinada representan deuda subordinada de Banco Promerica sin garantía o colateral. De acuerdo al artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, el pago de la deuda subordinada “está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos” del Emisor. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de



dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tienen preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.

Al 31 de diciembre de 2020, los pasivos totales del Emisor suman RD\$29,697,662,923, de los cuales RD\$504,904,795 corresponden a obligaciones subordinadas (bonos de deuda subordinada y los intereses por pagar).

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

2.9.6 Restricción del emisor en relación con otros acreedores

Banco Promerica no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada en los términos descritos en este Prospecto. No obstante, el Emisor tiene otros acreedores que, conforme lo indicado en el literal “d” del artículo 10 del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobado mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004 de la Junta Monetaria, tienen prelación en la recepción del pago de sus acreencias. En ese sentido, el Emisor deberá realizar el pago de las obligaciones frente a sus acreedores, supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones de la entidad de intermediación financiera, quedando exceptuados de dicha prelación de pagos los correspondientes a accionistas comunes y preferidos.

2.9.7 Valores en circulación

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor posee en circulación una Emisión de Bonos de Deuda Subordinada correspondiente al Programa de Emisiones SIVEM-129. A continuación, las características de los valores en circulación:

Programa de Emisiones	Emisión	Monto (DOP)	Tasa de Interés Fija Anual	Vencimiento
SIVEM-129	Primera y Única	500,000,000	10.85%	29-ago-26
TOTAL		500,000,000		

2.10 Aspectos sobre la Masa de Obligacionistas

2.10.1 Datos Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., es la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) para ser el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, y cuyas generales se presentan a continuación:



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

Calle Pablo Casals, No. 9, Ensanche Piantini,

Santo Domingo, República Dominicana

Contacto: José Salas jsalas@salaspiantini.com

Tel.: (809) 412-0416 Fax: (809) 563-6062

www.salaspiantini.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-80789-1

Registrado ante la SIMV como auditor externo bajo el No. SVAE-015

Para los fines del presente Prospecto, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11 y en el Artículo 233 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por Leyes, Normas o Reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y deberes descritos a continuación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley 31-11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer



en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- *Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.*

Artículo 338. *Los representantes de la masa, no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

Párrafo.- *Dichos representantes tendrán derecho a tener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.*

Artículo 350. *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones del presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

Párrafo.- *A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Artículo 235 de la Ley No. 249-17, "Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades."

Las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las Asambleas de la Masa de Obligacionistas se encuentran establecidas en el Contrato del Programa de Emisiones.

2.11 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no incorpora algún tipo de instrumento derivado.



2.12 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos de Deuda Subordinada no serán convertidos por acciones, ni son convertibles en otros tipos de obligaciones, valores, instrumentos o monedas.

2.13 Distribución y Colocación Primaria de los Valores

2.13.1 Agente de colocación



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)

Directora General: Ninoska Francina Marte Abreu de Tiburcio
 Prof. Av. 27 de Febrero No.1762, Edif. Grupo Rizek, Alameda,
 Santo Domingo Oeste, Provincia Sto. Dgo., Rep. Dom.

Tel.: (809) 560-0909 Fax: (809) 560-6969

www.parval.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-56714-7

Miembro de la BVRD Registrado con el No. PB-02

Registrado ante la SIMV bajo el No. SVPB-001

Acorde al contrato de colocación suscrito entre Banco Promerica y PARVAL, este último, como Agente Colocador, debe realizar su mejor esfuerzo para colocar, de modo parcial o total, los valores que conforman el Programa de Emisiones, a través de la oferta pública de los valores en el mercado de valores de la República Dominicana.

Parallax Valores Puesto de Bolsa, como Agente Colocador, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión;
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores y comunicarlo en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes; y
- c) Ofrecer la venta de los valores al público al que se dirige esta oferta.

A fines de llevar a cabo su mandato de colocación, PARVAL podrá invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que actúen como Agentes de Distribución.



La colocación puede variar de conformidad a las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.

Para mayor información ver acápite 2.13.2 *Modalidad de Colocación* del presente Prospecto. En la SIMV y en la BVRD reposa el contrato suscrito, donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

2.13.2 Modalidad de colocación

El Emisor realizará la colocación a través de PARVAL, quien funge como Agente Colocador, el cual actuará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno de adquirir los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

Acorde a lo establecido en el Reglamento para los Intermediarios de Valores, PARVAL, al actuar como agente de colocación en base a mejores esfuerzos en ningún caso podrá adquirir los valores que integren la emisión, hasta tanto no hubiere concluido el período de colocación primaria o con anterioridad, si se completa la colocación conforme lo contemplado en el Prospecto.

PARVAL realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que éstos actúen como Agente de Distribución. Antes de la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIMV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

2.13.3 Período de colocación primaria de la oferta pública

Conforme lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública, el período de vigencia para la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y culminará en la fecha de expiración que se indique en el Prospecto de Emisión, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años, prorrogable por un único período de un año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor

El Período de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos de Deuda Subordinada correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del período de colocación serán determinadas en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.



2.13.4 Proceso de colocación

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.13.2 *Modalidad de Colocación* del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a realizar la colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse a las oficinas de PARVAL o cualquier otro Intermediario de Valores que haya sido contratado por el emisor para tales fines, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo relativos a la apertura de su cuenta.

Los inversionistas podrán presentar su Orden de Suscripción a través de PARVAL o a través de los Intermediarios de Valores contratados por el emisor para tales fines, a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria. Dichas órdenes de suscripción podrán ser recibidas en el horario establecido por cada uno de ellos, para registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por ésta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores contratado por el emisor para tales fines pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente de quedar valores al cierre de la sesión bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores contratados para tales fines de manera individual construirán el libro de órdenes para los inversionistas y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de los Intermediarios de Valores contratados por el emisor para tales fines supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción se constituirá en el máximo a demandar.



A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a PARVAL o a los Intermediarios de Valores contratados por el emisor), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL o del Intermediario de Valores contratado por el emisor, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer las disposiciones emitidas por la SIMV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de PARVAL como Agente Colocador, ver acápites 2.13.1 *Agente de Colocación* y 2.13.2 *Modalidad de Colocación* del presente Prospecto. En la SIMV y en la BVRD reposa el contrato suscrito, donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

No obstante a lo especificado en esta sección, el proceso de colocación puede variar de conformidad a las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.

2.14 Negociación del Valor en el Mercado Secundario

El Mercado Secundario iniciará al cierre del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el Emisor lo notifique a la SIMV como hecho relevante. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido se indicará en el hecho relevante.



El Emisor informará como hecho relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la Fecha de Finalización del Período de Colocación. Dicho hecho relevante será publicado en la página web del Emisor (www.promerica.com.do), de la BVRD (www.bvrd.com.do) y de la SIMV (www.simv.gob.do).

El inversionista interesado en comprar o vender sus valores en el mercado secundario a través de la bolsa de valores que administra la sociedad Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. puede acudir a cualquier Puesto de Bolsa afiliado a la misma, a los fines de registrar su oferta de compra o de venta, según el horario y procedimientos de negociación que este mecanismo centralizado de negociación determine. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la Bolsa de Valores y registrará la misma.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del otro tipo de mecanismo centralizado de negociación, que son los sistemas electrónicos de negociación directa autorizados por la SIMV, los cuales permiten la negociación multilateral de valores directamente entre sus afiliados (inversionistas institucionales), sin intermediación.

Los mecanismos centralizados de negociación se reservan el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que se deposite una orden de transacción fuera del horario de negociación del mecanismo centralizado de negociación correspondiente, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica del mecanismo centralizado de negociación correspondiente el día laborable siguiente.

Adicionalmente, el inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, puede hacerlo en el Mercado OTC, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece la legislación y normativa vigentes, incluyendo el Reglamento de Oferta Pública, sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta



registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministren los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIMV.

Circulación de los valores

La cesión o transferencia de los Bonos de Deuda Subordinada, dado que los mismos están representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable de conformidad a las disposiciones establecida en el Art. 84 de la Ley 249-17, y según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC..

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

La transferencia de Bonos de Deuda Subordinada está restringida respecto de las personas físicas y entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades off-shore, entre otras restricciones que podrían aplicar.

2.15 Comisiones y Gastos

2.15.1 Comisiones y Gastos a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones:



Monto Total Programa de Emisiones	DOP	300,000,000.00
Plazo		10 años

Gastos Iniciales (Una sola vez)	Monto Porcentual	Monto
Tarifa SIMV por Depósito Expediente	0.0167%	50,000.00
Tarifa SIMV por Derecho Inscripción en el Registro	0.0500%	150,000.00
Registro Preliminar Programa Emisiones BVRD	0.0035%	10,366.00
Inscripción Emisión BVRD	0.0500%	150,000.00
Honorarios por Estructuración - PARVAL	0.3000%	900,000.00
Comisión por Colocación - PARVAL	0.1500%	450,000.00
Registro de Programa de Emisiones - CEVALDOM	0.0833%	250,000.00
Publicidad, Mercadeo y Otros	0.0667%	200,000.00
Total Gastos Iniciales	0.7201%	2,160,366.00
Gastos Anuales		
Mantenimiento de la Emisión - BVRD (0.003% mensual)	0.0360%	108,000.00
Mantenimiento y Supervisión - SIMV	0.0167%	50,000.00
Calificación de Riesgo (US\$4,000.00)	0.0775%	232,496.00
Rep. de la Masa de Obligacionistas (US\$4,400.00)	0.0852%	255,745.60
Agente de Pago (Intereses) - CEVALDOM	0.0050%	15,000.00
Total Gastos Anuales	0.2204%	661,241.60
Gastos Finales (Último Año)		
Agente de Pago (Capital) - CEVALDOM	0.0500%	150,000.00
Total Gastos Finales	0.0500%	150,000.00
Gastos durante la Emisión		
Gastos 1er Año	0.9405%	2,821,607.60
Gastos 2do Año	0.2204%	661,241.60
Gastos 3er Año	0.2204%	661,241.60
Gastos 4to Año	0.2204%	661,241.60
Gastos 5to Año	0.2204%	661,241.60
Gastos 6to Año	0.2204%	661,241.60
Gastos 7mo Año	0.2204%	661,241.60
Gastos 8vo Año	0.2204%	661,241.60
Gastos 9no Año	0.2204%	661,241.60
Gastos 10mo Año	0.2704%	811,241.60
Gasto Total por la duración de la Emisión	2.9743%	8,922,782.00

Notas:

- La tasa de cambio utilizada es la tasa spot de venta del Banco Central al cierre del 9 de febrero de 2021 (58.1240), fecha de la Resolución Aprobatoria de la SIMV.



- Las tarifas de la Calificadora de Riesgos y del Representante de la Masa de Obligacionistas podrían variar según se establezca en el contrato firmado entre las partes.
- La comisión de CEVALDOM por pago de intereses fue calculada asumiendo una tasa fija de 10.00% anual.
- La partida de Publicidad, Mercadeo y Otros es estimada, la misma puede variar.

2.15.2 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El cobro de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (éste es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo, los Agentes de Depósito podrán transferirlos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia de Valores: 0.0061% mensual sobre el monto promedio mensual de custodia registrado en las cuentas bajo su administración..
- Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular: RD\$300.00
- Cambios de Titularidad: RD\$5,000.00
- Emisión Certificaciones y constancias: RD\$300.00
- Emisión Certificaciones con Reserva de Prioridad: RD\$600.00
- Registro de Prenda: RD\$2,800.00
- Aplicación Ejecución Extrajudicial de Prenda: 2.50%
- Trámite Ejecución Extrajudicial de Prenda: RD\$6,000.00



Adicionalmente, como resultado de la introducción del Reglamento de Tarifas (R-CNMV-2018-10-MV), fueron establecidas unas nuevas tarifas aplicables desde el primero (1ero.) de enero del año 2019. En este sentido, CEVALDOM aplicará a favor de la Superintendencia del Mercado de Valores la Tarifa de Regulación B por concepto de supervisión a la custodia, la cual es de DOP10 por cada DOP 1 millón custodiado o

su equivalente en DOP en caso de tratarse de moneda extranjera. Mientras que la responsabilidad de transparentar, calcular y transferir el monto por punta de negociación respecto a valores de renta fija correspondiente a la Tarifa de Regulación C por Negociaciones y Operaciones, recaerá sobre las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación o las administradoras de sistemas de registro de operaciones sobre valores, según aplique. En tanto se constituya un sistema de registro de operaciones sobre valores, la Tarifa de Regulación C será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada. Debajo se encuentra una tabla con el detalle de la Tarifa de Regulación C:

Tarifa C. Negociaciones y Operaciones				
No. de Tarifa	Cobro por Instrumento/Mecanismo*	Cobro por Punta por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP	Base de Cálculo	Frecuencia de Pago
1	Mecanismos Centralizados de Negociación (MCN)			
1.1	Renta Fija por MCN	DOP 10.00	Por Registro del Pacto	Trimestral
2	Sistema de Registro OTC			
2.1	Renta Fija por Sistema de Registro OTC	DOP 22.50	Por Registro del Pacto	Trimestral

* Las tarifas indicadas serán aplicadas en proporción correspondiente a sus respectivas bases (DOP 1 millón)

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. Estas comisiones serán informadas al público en general, de conformidad al Art. 163 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores. En este caso, los Intermediarios de Valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión de RD\$150.00 por cada millón transado en mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.



Tanto la BVRD como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV.

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones:

“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”

El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.16 Régimen Fiscal aplicable a los Valores

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son:

- El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) (“Código Tributario”) y sus modificaciones.
- La Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012.
- La Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Según lo establecido en el Artículo 329 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en esta ley. En ese sentido, y acorde al Art. 331 de dicha ley, las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.



El actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a las personas físicas y a las personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, los cuales establecen lo siguiente:

“ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses”.

“ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.”

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$ 240,000.00);

Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$ 400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumula correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.



Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.”

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

“Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.*
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.*
- c) Las sucesiones indivisas.*
- d) Las sociedades de personas.*
- e) Las sociedades de hecho.*
- f) Las sociedades irregulares.*
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*



Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;*
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.*

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I. (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

- a) Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.*



- b) El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.
- c) Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.
- d) Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.
- e) Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.
- f) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- g) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- h) Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.



Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.



3 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

3.1 *Información sobre los auditores externos*

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor para los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2019 fue la firma de auditores Deloitte RD, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:

Deloitte.

Deloitte RD, S.R.L.

Calle Rafael Augusto Sanchez No.65, Edificio Deloitte, Ens. Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 563-5151 Fax: (809) 563-8585 www.deloitte.com

Contacto: Aracelli Cardozo, acardozo@deloitte.com

Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-23844-8

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 335

Registrado en la SIMV como Auditor Externo bajo el No. SIVAE-025 de fecha 7 de marzo de 2012

3.2 *Estados Financieros Auditados*

Los estados financieros auditados de Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A. se encuentran disponibles en el domicilio y página web del Emisor (www.promerica.com.do), en la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y la página web de la Superintendencia de Bancos (www.sib.gob.do).

A continuación se presenta la información financiera acumulada al último trimestre transcurrido comparada con el mismo período del año anterior. Los estados financieros interinos a diciembre 2019 y diciembre 2020 se encuentran anexos.



3.2.1 Balance General

Valores en DOP	Interinos al 31 de diciembre	
	2020	2019
ACTIVOS		
Fondos Disponibles		
Caja	78,641,565	86,912,910
Banco Central	2,433,560,465	2,555,455,318
Bancos del país	220,164,663	117,367,589
Bancos del extranjero	1,641,580,857	304,089,967
Otras disponibilidades	7,531,922	4,904,624
Rendimientos por cobrar	-	-
Subtotal	4,381,479,472	3,068,730,408
Fondos Interbancarios		
Fondos interbancarios	-	-
Rendimientos por cobrar	-	-
Subtotal	-	-
Inversiones		
Negociables	-	-
Disponibles para la venta	-	-
Mantenidas hasta el vencimiento	-	-
Otras inversiones en instrumentos de deuda	11,232,017,408	3,214,612,009
Rendimientos por cobrar	332,838,399	64,828,468
Provision para inversiones	(5,754,410)	(3,084,287)
Subtotal	11,559,101,397	3,276,356,190
Cartera de Créditos		
Vigente	14,579,850,021	9,395,014,406
Reestructurada	56,557,975	72,761,390
Vencida	323,434,402	291,486,649
Cobranza judicial	-	1,111,941
Rendimientos por cobrar	133,122,485	115,473,654
Provisiones para créditos	(481,823,474)	(378,364,609)
Subtotal	14,611,141,409	9,497,483,431
Deudores por Aceptaciones		
Cuentas por Cobrar		
Cuentas por cobrar	140,061,087	102,116,257
Rendimientos por cobrar	-	-
Subtotal	140,061,087	102,116,257
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos		
Bienes recibidos en recuperación de crédito	299,861,924	309,473,002
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	(61,384,610)	(59,219,685)
Subtotal	238,477,314	250,253,317
Inversiones en Acciones		
Inversiones en acciones	1,592,341	1,449,559
Provisión por inversiones en acciones	(15,926)	(14,498)
Subtotal	1,576,415	1,435,061
Propiedad, Muebles y Equipos		
Propiedad, muebles y equipos	213,180,290	211,490,100
Depreciación acumulada	(82,128,199)	(75,190,916)
Subtotal	131,052,091	136,299,184
Otros Activos		
Cargos diferidos	139,019,340	146,467,371
Intangibles	44,072,296	44,072,296
Activos diversos	36,503,789	42,298,432
Amortización acumulada	(26,256,443)	(19,820,696)
Subtotal	193,338,982	213,017,403
TOTAL DE ACTIVOS	31,256,228,167	16,545,691,151
Cuentas Contingentes Deudoras	3,765,563,471	3,818,489,566
Cuentas de Orden Deudoras	43,765,816,511	22,913,456,789



PASIVOS Y PATRIMONIO	Interinos al 31 de diciembre	
	2020	2019
PASIVOS		
Obligaciones con el Público		
A la vista	2,974,690,316	958,575,285
De ahorro	3,197,991,137	1,468,252,787
A plazo	10,634,640,917	8,195,368,327
Intereses por pagar	9,724,005	8,737,425
Subtotal	16,817,046,375	10,630,933,824
Fondos Interbancarios		
Fondos interbancarios	-	-
Intereses por pagar	-	-
Subtotal	-	-
Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior		
De instituciones financieras del país	4,269,719,152	2,958,302,854
De instituciones financieras del exterior	53,034,882	142,649,111
Intereses por pagar	-	-
Subtotal	4,322,754,034	3,100,951,965
Obligaciones por Pactos de Recompra de Títulos	3,652,745,725	-
Fondos Tomados a Préstamo		
Del Banco Central	3,595,359,390	-
De instituciones financieras del país	-	-
De instituciones financieras del exterior	290,565,500	616,703,303
Otros	-	-
Intereses por pagar	58,901,514	1,923,838
Subtotal	3,944,826,404	618,627,141
Aceptaciones en Circulación	-	-
Valores en Circulación		
Titulos y valores	93,403,343	92,809,907
Intereses por pagar	-	-
Subtotal	93,403,343	92,809,907
Otros Pasivos	361,982,247	239,968,532
Obligaciones Subordinadas		
Deudas subordinadas	500,000,000	500,000,000
Intereses por pagar	4,904,795	4,904,795
Subtotal	504,904,795	504,904,795
TOTAL PASIVOS	29,697,662,923	15,188,196,164
Patrimonio Neto		
Capital pagado	1,284,846,300	1,249,902,200
Capital adicional pagado	-	-
Otras reservas patrimoniales	61,156,977	59,317,811
Superavit por revaluación	-	-
Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta	-	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	193	136
Resultados del ejercicio	212,561,774	48,274,940
TOTAL PATRIMONIO NETO	1,558,565,244	1,357,495,087
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	31,256,228,167	16,545,691,251
Cuentas Contingentes Acreedoras	3,765,563,471	3,818,489,566
Cuentas de Orden Acreedoras	(43,765,816,511)	(22,913,456,789)



Fuente: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

3.2.2 Estado de Resultados

Valores en DOP	Interinos al 31 de diciembre	
	2020	2019
Ingresos financieros		
Intereses y comisiones por crédito	1,792,107,014	1,539,169,179
Intereses por inversiones	563,480,758	289,937,343
Ganancia por inversiones	222,821,197	207,499,290
Subtotal	2,578,408,969	2,036,605,812
Gastos financieros		
Intereses por captaciones	(995,467,962)	(781,108,771)
Pérdidas por inversiones	(93,925,408)	(128,497,932)
Intereses y comisiones por financiamientos	(140,643,113)	(45,018,860)
Subtotal	(1,230,036,483)	(954,625,563)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	1,348,372,486	1,081,980,249
Provisiones para cartera de créditos	(451,500,344)	(434,254,848)
Provisión para inversiones	(543,849)	(3,809,724)
Subtotal	(452,044,193)	(438,064,572)
MARGEN FINANCIERO NETO	896,328,293	643,915,677
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	(87,511,893)	(33,721,519)
Otros ingresos operacionales		
Comisiones por servicios	646,575,056	832,324,108
Comisiones por cambio	186,853,642	55,680,508
Ingresos diversos	3,952,178	14,577,428
Subtotal	837,380,876	902,582,044
Otros gastos operacionales		
Comisiones por servicios	(66,483,149)	(165,269,284)
Gastos diversos	(113,377,746)	(36,332,144)
Subtotal	(179,860,895)	(201,601,428)
Gastos operativos		
Sueldos y compensaciones al personal	(614,645,466)	(548,092,238)
Servicios a terceros	(194,811,804)	(271,241,097)
Depreciación y Amortizaciones	(43,005,277)	(38,391,489)
Otras provisiones	(21,347,679)	(57,258,385)
Otros gastos	(440,014,634)	(418,188,776)
Subtotal	(1,313,824,860)	(1,333,171,985)
RESULTADO OPERACIONAL	152,511,521	(21,997,211)
Otros ingresos (gastos)		
Otros ingresos	128,897,806	119,627,307
Otros gastos	(45,521,948)	(45,051,332)
Subtotal	83,375,858	74,575,975
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	235,887,379	52,578,764
Impuesto sobre la renta	(23,325,605)	(4,303,824)
RESULTADO DEL EJERCICIO	212,561,774	48,274,940



Fuente: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Valores en RD\$)	Interinos al 31 de diciembre	
	2020	2019
EFFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Intereses y comisiones cobradas por créditos	1,750,129,617	1,515,187,064
Otros ingresos financieros cobrados	424,366,615	367,928,308
Otros ingresos operacionales cobrados	837,380,876	902,582,043
Intereses pagados por captaciones	(994,481,382)	(775,249,071)
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	(83,665,437)	(55,842,471)
Gastos generales y administrativos pagados	(1,249,471,904)	(1,237,552,166)
Otros gastos operaciones pagados	(179,860,895)	(201,601,427)
Impuesto sobre la renta pagado	(3,199,721)	(2,352,120)
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	104,241,922	19,400,880
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	605,439,690	532,501,041
EFFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento (disminución) en inversiones netos	(7,978,526,791)	(547,777,583)
Créditos otorgados	(26,687,297,209)	(19,704,636,666)
Créditos cobrados	21,601,215,567	17,480,706,170
Interbancarios otorgados	(435,000,000)	(284,966,750)
Interbancarios cobrados	435,000,000	284,966,750
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(33,481,240)	(59,475,141)
Producto de la venta de activos fijos	2,263,416	112,000
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	21,340,000	3,502,000
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	(13,074,486,257)	(2,827,569,220)
EFFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Captaciones recibidas	31,850,306,970	19,441,140,965
Devolución de captaciones	(24,940,700,711)	(16,403,278,013)
Interbancarios recibidos	620,000,000	2,267,000,000
Interbancarios pagados	(620,000,000)	(2,267,000,000)
Operaciones de fondos tomados a préstamos	11,213,043,896	488,438,302
Operaciones de fondos pagados	(4,340,854,525)	(661,080,191)
Aportes de capital de los accionistas	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	13,781,795,631	2,865,221,063
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	1,312,749,064	570,152,884
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	3,068,730,408	2,498,577,524
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	4,381,479,472	3,068,730,408



3.3 Principales ratios financieros

A continuación se presentan los principales indicadores financieros en base a los estados financieros interinos a diciembre 2020 y 2019.

INDICADORES FINANCIEROS	Interinos a Diciembre	
	2020	2019
VOLUMEN		
Total de Activos Netos (Millones)	31,256.23	16,545.69
Total de Pasivos (Millones)	29,697.66	15,188.20
Total Patrimonio Neto (Millones)	1,558.57	1,357.50
RENTABILIDAD		
ROA (Rentabilidad de los Activos)	1.01	0.36
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	16.72	3.93
Ingresos Financieros / Activos Productivos	9.79	15.85
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	67.22	60.68
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	82.53	75.22
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	5.12	8.42
LIQUIDEZ		
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	14.94	20.54
Disponibilidades/Total de Captaciones	20.64	22.20
Disponibilidades / Total de Depósitos	20.73	22.35
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	51.00	38.35
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	89.80	85.98
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS		
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta	2.14	2.96
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.28	3.22
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	96.98	95.87
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.72	96.78
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	80.58	71.47
Cartera de Crédito Vigente M/E (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	17.14	25.31
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	139.86	118.95
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	3.19	3.83



ESTRUCTURA DE ACTIVOS		
Disponibilidades netas / Activos Netos	14.02	18.55
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	37.47	9.91
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	46.75	57.40
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	36.99	19.81
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	7.10	7.53
Activos Fijos netos / Activos Netos	0.42	0.82
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	0.67	1.24
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.76	1.51
Otros Activos netos / Activos Netos	0.62	1.29
ESTRUCTURA DE PASIVOS		
Total Pasivos / Total Activos Netos	95.01	91.80
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	71.08	71.44
Activos Productivos/Total Pasivos	88.69	84.60
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	1.40	0.45
Total Captaciones / Total Pasivos	71.50	91.02
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	0.44	0.67
Total Depósitos / Total Captaciones	99.56	99.33
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	15.47	8.26
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	16.93	12.58
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	67.61	79.16
CAPITAL		
Indice de Solvencia	16.57	16.48
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	19.05	11.19
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	20.05	12.19
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	20.75	21.55
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	9.68	7.28
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	3.46	2.97
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.12	0.16
Patrimonio Neto / Activos Netos	4.99	8.20
Patrimonio Neto / Total Pasivos	5.25	8.94
Patrimonio Neto / Total Captaciones	7.34	9.82
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	5.80	10.07
GESTION		
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	6.09	9.23
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	67.37	72.94



	70	
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	5.45	6.07
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	4.19	6.39
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	3.77	5.94
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	4.41	8.54
Ingresos Financieros / Activos Productivos	9.79	15.85
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	4.67	7.43
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	4.03	6.03
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	47.71	46.87
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	92.97	99.60
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	4.14	7.71
Gastos de Explotación / Activos Productivos	4.91	9.93
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	47.56	42.96
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	51.75	26.82
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	46.27	47.90
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD\$)	2,901.24	1,708.14
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	62.70	35.66
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RD\$)	2.54	2.66
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD\$)	1.21	1.14
ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	47.56	42.96
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	52.44	57.04
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	27.73	37.03

Fuente: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana
 ND = No Disponible

3.4 Análisis de la situación financiera del Emisor

Activos

A diciembre del 2020 el total de activos de Banco Promerica se incrementó en RD\$14,710.5 millones respecto al mismo período del 2019, alcanzando RD\$31,256 millones y reflejando un crecimiento del 89%. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por el efecto del aumento de las inversiones en un 253% (RD\$8,282.7millones) y de la cartera de créditos en un 54% (RD\$5,113.7 millones).



Cartera de créditos

A diciembre de 2020, la cartera de créditos aumentó en RD\$5,113.7 millones con relación al mismo período del 2019, con un crecimiento de 54% llegando a RD\$14,611 millones. La cartera vigente aumentó RD\$5,184.8 millones, un crecimiento de 55%, que corresponde al crecimiento en la cartera comercial de RD\$4,990.6 millones, en los créditos de consumo y tarjetas personales de RD\$124.7 millones y en la hipotecaria de RD\$69.5 millones.

Pasivos

A diciembre del 2020 el total de pasivos asciende a RD\$29,697.7 millones, creciendo un 96% respecto al mismo periodo del 2019. Este aumento se debió principalmente al efecto del incremento de las obligaciones con el público de un 58% (RD\$6,186 millones), de las obligaciones por pactos de recompra de títulos que pasaron de cero en 2019 a RD\$3,652.7 millones en 2020 y de los fondos tomados a préstamo del Banco Central que pasaron de cero en 2019 a RD\$3,595 millones en 2020.

Obligaciones con el Público

Al cierre de diciembre de 2020, las obligaciones con el público presentan un valor de RD\$16,817 millones, un 58% mayor al mismo periodo del 2019. Un 63% de estas obligaciones son a plazo.

Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2020, el patrimonio neto de Banco Promerica alcanza RD\$1,558,565,244, un 14.81% mayor al valor presentado a diciembre del 2019. Esto se explica por el capital adicional pagado de RD\$34.9 millones y el incremento de los resultados del ejercicio de 340%.

Ingresos Financieros

A diciembre de 2020, los ingresos financieros de Banco Promerica se incrementaron en un 26.6% respecto a igual periodo del 2019, siendo de RD\$2,578,408,969. Esto se debe principalmente al aumento de los intereses por inversiones que incrementaron un 94.35% y de los intereses y comisiones por créditos que incrementaron un 16.43%.

Gastos Operativos

A diciembre de 2020 los gastos operativos se redujeron en un 1.45% respecto al mismo periodo del año anterior, siendo de RD\$1,313.8 millones. Esto se debe principalmente a la disminución de servicios a terceros y otras provisiones.

Utilidades Netas

Las utilidades netas de Banco Promerica aumentaron en un 340% al 31 de diciembre de 2020 respecto al mismo período del 2019, siendo de RD\$212,561,774. Esto se debe al incremento del resultado operacional en RS\$174.5 millones.



Eventos de importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura del Emisor

El Emisor no tiene conocimiento a la fecha de ningún hecho que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo de repago para los Bonos de Deuda Subordinada a que se refiere el presente Prospecto.

El entorno macroeconómico pudiera verse afectado por factores externos, como el efecto de la pandemia de coronavirus registrada en el país en el 2020 la cual afectó la actividad económica, reflejando esta una contracción a partir del mes de abril con una disminución interanual de -29.8%. Se espera una recuperación gradual, la cual inició en el trimestre julio – septiembre, mostrando una tendencia positiva en comparación al trimestre anterior y cerrando el mes de diciembre 2020 con una variación interanual de apenas -1%. Se espera la economía termine el 2021 con un crecimiento entre 5.5%-6.0%, manteniendo inflación estable y un buen funcionamiento del sistema financiero. El Banco Central ha tomado medidas expansivas, afectando de manera favorable las condiciones monetarias y financieras. Producto de esta política monetaria se ha dinamizado el crédito al sector privado, el cual se ha incrementado por encima del 10% interanual en los últimos meses. La economía dominicana cuenta con fuertes fundamentos macroeconómicos que permiten al Banco Central tomar medidas de manera oportuna para respaldar la actividad económica, preservar empleos y mitigar los efectos negativos derivados de la pandemia de Covid-19.

4 ANEXOS

- Anexo 1 Estados Financieros Interinos a Diciembre 2020 y Diciembre 2019**
- Anexo 2 Informe de Calificación de Riesgo**

